Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Personería
Distrital de Medellín

2026-000-000-000-10860-RE
04/08/2026 13:40:39

Rad No.: 2026-1717910-1

Unidad para las Víctimas

Bogotá D.C.

Señor(a)
ERNESTINA PALACIOS PALACIOS
INFO@PERSONERIAMEDELLIN.GOV.CO
MEDELLIN- ANTIOQUIA
TELEFONO(S): 3148303786

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado **No. 2026-0478584-2**
Código LEX: **9345421**
D.I #:**1133605134**

En cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución Política y la ley, tales como la protección de los intereses de la sociedad, la promoción de los derechos humanos y la orientación de los habitantes del municipio en el que ejerce como Personero(a) Municipal, nos permitimos solicitarle que comunique el contenido de la presente respuesta al señor(a) ERNESTINA PALACIOS PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 1133605134 y TELEFONO(S): 3148303786. Dicho ciudadano(a) presentó un Derecho de Petición ante nuestra entidad, pero no suministró información completa sobre su domicilio o residencia, lo que ha imposibilitado la entrega directa de la respuesta. Por tal motivo, acudimos a su despacho para que, a través de este, se realice la entrega correspondiente, dado que el ciudadano(a) en mención reside en este municipio.

Con relación a su solicitud de fecha 22/06/2026, le informamos que su hogar recibió un giro por concepto de Atención Humanitaria el pasado 22/07/2026 el cual tiene una vigencia de 4 MESES contados a partir del 17/07/2026, entregado a ERNESTINA PALACIOS PALACIOS quien es la persona designada del hogar.

El monto de dinero entregado es acorde con el resultado del procedimiento de identificación de carencias, el cual busca determinar las necesidades y capacidades de los integrantes del hogar analizando la situación real soportada en fuentes de información que incluyen los programas sociales del Estado considerando variables de Enfoque Diferencial y de Género[1]

Por otra parte, para la Entidad resulta fundamental mantener actualizados los datos de contacto y la información registrada en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**. Por ello, le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Para obtener más información, puede dirigirse a cualquiera de los puntos de atención a víctimas o al Centro Regional más cercano a su lugar de residencia. Antes de acudir, se recomienda consultar los horarios de atención en el siguiente enlace: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/#puntosatencion. También puede comunicarse desde cualquier teléfono móvil a la línea nacional 018000911119 (para que la llamada sea gratuita, es necesario habilitar este servicio previamente con su operador de telefonía móvil TIGO, MOVISTAR, CLARO, WOM). En Bogotá, puede comunicarse al número 6014261111. Adicionalmente, cuenta con los servicios virtuales disponibles a través del portal web https://www.unidadvictimas.gov.co/, de lunes a viernes de 8:00

[1] DECRETO 1084 DE 2015, CAPITULO IV: DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Resolución 014 de 2022

Firmado por: Monica Katerine Gomez Jimenez 2026/07/30 08:11:07:492

Unidad para las Víctimas

a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., en la sección «Atención y servicios ciudadanía».

Asimismo, puede acceder las 24 horas del día a los servicios de autogestión y consulta, entre ellos la Línea 121, el Chat Bot, WhatsApp al número (+57) 3228151101 y la herramienta virtual Unidad en Línea. También puede presentar sus solicitudes o consultas a través del correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Recuerde, los trámites en la Unidad para las Víctimas **son gratuitos y no necesita intermediarios.** Denuncie cualquier irregularidad.

Finalmente, le invitamos a compartir su opinión respondiendo la encuesta de satisfacción disponible en la página web:https://www.unidadvictimas.gov.co/es/formulario-encuesta-de-satisfaccion/ Su participación es esencial para mejorar la calidad de nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
Directora Técnica
Dirección de Gestión Social y Humanitaria

Analizó y Proyectó: *WILLIAM.BC* (CANAL ESCRITO - GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO - PQR - LEX).
INCLUIDO.RADICADO O FUD: .NF000174662.684989...LEY O DECRETO .LEY 1448 DE 2011.LEY 387 DE 1997.....